

Ref.; DECLARATIVO – VERBAL RAD. No. 2023-00065-00

**DECLARACION DE ADQUISICION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE BIEN
INMUEBLE URBANO SINCELEJO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto fechado 25 de julio del 2023, se declaró la inadmisibilidad de la presente demanda, concediéndole a la demandante el término legal de cinco (5) días a fin de subsanar las falencias advertidas, consistentes *(i) Aportar el Registro Civil de Defunción de Julia María Bolívar de Acuña (ii) Allegar el certificado de libertad y tradición correspondiente al bien identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 340-10615 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo y el Certificado Especial para procesos de Pertenencia actualizados.*

La parte demandante con escrito presentado el 28 de julio de 2023, presentó escrito de subsanación, aportando el Registro Civil de Defunción y el Certificado de Libertad y Tradición actualizado, haciendo falta el Certificado Especial para procesos de pertenencia, por lo que se procederá a rechazar la demanda ante la falta de subsanación adecuada, conforme el artículo 90 inciso cuarto del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Rechácese, por no haber sido subsanada integralmente, la demanda **VERBAL – DECLARACION DE ADQUISICION POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, promovida por **CARMEN JULIA ACUÑA SALCEDO**, mediante apoderado judicial, contra **FELIPE MANUEL SUAREZ SALCEDO, SAINT GERMAIN MORELO HOYOS, NELVIS DEL SOCORRO OVIEDO MONTES, MARCELA PATRICIA TOVIAS OVIEDO, JULIETH VANESA TOVIAS OVIEDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/JDM

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83379fdc74d2286e1b190ee86267d602c8105189375b16d53f1961db06af944**

Documento generado en 12/12/2023 01:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>